



Decanato

“AÑO DE LA UNIVERSALIAZACION DE LA SALUD”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 170-2020-CFCC/CV-DS
Bellavista, octubre 27, 2020.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N° 119-2020-DAC-AT-FCC-UNAC de fecha 14 de octubre del 2020 del Director del Departamento Académico de Contabilidad, levantando las observaciones en los expedientes N° 01087611 de fecha 16/08/2020 y N° 01088291 de fecha 23/09/2020, respecto de la propuesta de contrato por planilla de docentes para el semestre académico 2020-B; Continuidad de la Contratación de Docentes a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2020-B, según el D.S. N° 418-2017-EF.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 5° y 8° de la Ley Universitaria-Ley 30220; se establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo y económico; asimismo, las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, de conformidad con el Art.46, 46.4 del Estatuto, dentro de la estructura orgánica y funcional de la Facultad, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo Académico, estableciéndose en el Art. 73, 73.7 de la misma norma estatutaria que, entre sus funciones está la de proponer, en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contratos y nombramientos, según necesidad de la Facultad;

Que, según Expediente N° 01087611 de fecha 26/08/2020 el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Contables remite con Oficio N° 239-2020-FCC(TR-DS) de fecha 25/08/2020 adjuntando la Resolución de Consejo de Facultad N° 142-2020-CFCC de fecha 24/08/2020, mediante la cual se aprueba la continuidad de la contratación de veintiún (21) docentes a plazo determinado para el semestre académico 2020-B, con la finalidad de salvaguardar las plazas con las que cuenta la Facultad;

Que, con Informe N° 361-2020-URBS-ORH/UNAC de fecha 25/09/2020, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales informa que, la Carga Académica en la Resolución N° 142-2020-CFCC/CV-DS de fecha 24/08/2020 no indica el número de horas de acuerdo al Art. 1 del D.S. N° 418-2017-EF; en el primer punto resolutivo, inc. a) Verástegui Mattos Enrique dice DCUB1 40 horas y Vilela Jiménez Wilmer dice DCUB1 20 horas;

Que, con Oficio N° 1188-2020-OPP de fecha 30/09/2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe crédito presupuestal para atender dichas contrataciones de acuerdo con los Registros en el AIRHSP, solicitando que se ejecute de acuerdo al Sistema Administrativo de su competencia y, derivando a la Oficina de Asesoría Jurídica para su informe respectivo;

Que, con Proveído N° 746-2020-OAJ de fecha 10/10/2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, requiere que el Decano de la Facultad de Ciencias Contables subsane las observaciones realizadas por la Oficina de Recursos Humanos, en atención a lo señalado por el D. S. N° 418-2017-EF, en lo que respecta a las horas lectivas y no lectivas, debiendo ser modificada la resolución en el extremo observado;

Que, sobre el levantamiento de observaciones, presentada por el Director del Departamento Académico de Contabilidad detallada en el documento del visto, se precisa que los docentes Luis Enrique Verástegui Mattos y Wilmer Arturo Vilela Jiménez, son docentes contratados por planilla desde antes de la dación de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, por lo que tienen plazas protegidas, estos docentes conservan las horas de acuerdo a su dedicación, sin embargo, es necesario adecuarlos según lo señalado por la oficina de Recursos Humanos, en acatamiento del D. S. N° 418-2017-EF;



Decanato

“AÑO DE LA UNIVERSALIAZACION DE LA SALUD”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 170-2020-CFCC/CV-DS
Bellavista, octubre 27, 2020.

Que, el Artículo 16° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020, sobre Trabajo Remoto, faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que, según Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueban “Los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuela de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria virtual de fecha 27 de octubre 2020** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art.180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **MODIFICAR la Resolución N° 142-2020-CFCC/CV-DS de fecha 24/08/2020, tan sólo en el extremo referido al inc. a) del primer punto resolutivo, quedando subsistentes los demás extremos de la citada resolución.**
2. **APROBAR LA CONTINUIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO para el SEMESTRE ACADÉMICO 2020-B, a fin de salvaguardar las plazas con que cuenta la Facultad de Ciencias Contables, conforme se detalla en el siguiente cuadro:**

a) **DOCENTES CONTRATADOS HASTA ANTES DE LA DACIÓN DE LA LEY N°30220**

N°	APELLIDOS y NOMBRES	TITULO PROF. o GRADO ACAD.	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADEMICA
01	VERASTEGUI MATTOS ENRIQUE	CONTADOR PUBLICO COLEG.	DCU-B1	32 hrs.
02	VILELA JIMENEZ WILMER	MAGISTER	DCU-B2	16 hrs.

3. Elevar al Despacho Rectoral la presente resolución virtual para los fines pertinentes.
4. Transcribir la presente Resolución a Secretaría General, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Órgano de Control Interno, Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Dirección del Departamento Académico, Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la FCC, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese y comuníquese.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Cendoval
 DECANO (e)

